

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

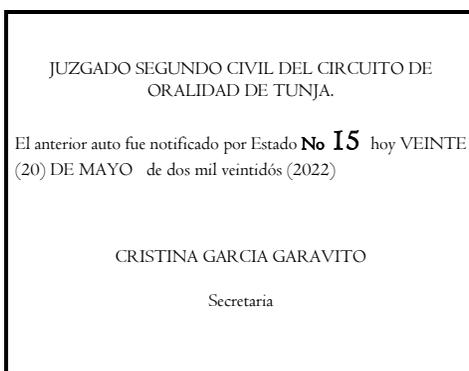
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No.:	150013153002201800089
DEMANDANTE:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
DEMANDADO:	MONICA MARCELA TAMAYO RAMIREZ
ASUNTO:	PRONUNCIAMIENTO SOBRE COMISIÓN

Tunja, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Solicita el apoderado interesado, se amplíen las facultades otorgadas al comisionado, incluso para la práctica del allanamiento, de ser necesario, lo cual no es procedente ni necesario, teniendo en cuenta que así como lo indica la norma y se dejó dicho en la providencia de comisión, el Juzgado comisionado, cuenta con las mismas facultades que el comitente, a efectos de materializar la comisión, es decir, será el Juez quien determine las acciones pertinentes a efectos de cumplir con el encargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja¹



¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo II del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional

Firmado Por:

**Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dae74de8477c7561af03867544f391be8e0282102f808f650dc699d4721466ac**

Documento generado en 19/05/2022 04:27:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**